

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de mayo de 1968 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media masculino «Villa Fátima», de Burriana (Castellón de la Plana), en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media femenino «Villa Fátima», establecido en el paseo de San Juan Bosco, número 11 de Burriana (Castellón de la Plana):

Resultando que con fecha 24 de enero último la Inspección de Enseñanza Media manifiesta que reúne las condiciones precisas para ser clasificado en la categoría que solicita y que el Rectorado de la Universidad de Valencia en 31 de dicho mes informa en el mismo sentido:

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación con fecha 20 de marzo de 1968 emite el siguiente dictamen: «La documentación que figura en el expediente y los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media indican que este Centro está en condiciones de ser clasificado en la categoría académica solicitada. En consecuencia y de acuerdo con los mencionados informes se estima que procede clasificar al referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Superior, siendo muy conveniente que un número mayor de clases sean impartidas por los titulados superiores»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media femenino «Villa Fátima», de Burriana (Castellón de la Plana), en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 4 de mayo de 1968 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media masculino «Santa Bárbara», de Santa Lucía de Gordón (León), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media masculino «Santa Bárbara», establecido en Santa Lucía de Gordón (León):

Resultando que con fecha 16 de enero último la Inspección de Enseñanza Media manifiesta que el Centro reúne las condiciones precisas para ser clasificado en la categoría que solicita y que el Rectorado de la Universidad de Oviedo en 23 de dicho mes informa en el mismo sentido:

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación con fecha 20 de marzo de 1968 emite el siguiente dictamen: «La documentación que figura en el expediente y los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media indican que este Centro está en condiciones de ser clasificado en la categoría académica solicitada. En consecuencia y de acuerdo con los mencionados informes se estima que procede clasificar al referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Elemental»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media masculino «Santa Bárbara», de Santa Lucía de Gordón (León), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 4 de mayo de 1968 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media masculino «Monfer», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media masculino «Monfer», establecido en la plaza de Urquinaona, número 13, de Barcelona:

Resultando que con fecha 13 de enero último la Inspección de Enseñanza Media manifiesta que el Centro reúne las condiciones precisas para ser clasificado en la categoría que solicita y que el Rectorado de la Universidad de Barcelona en 18 de dicho mes informa en el mismo sentido:

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación con fecha de 20 de marzo de 1968 emite el siguiente dictamen: «La documentación que figura en el expediente y los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media indican que este Centro está en condiciones de ser clasificado en la categoría académica solicitada. En consecuencia y de acuerdo con los mencionados informes se estima que procede clasificar al referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Superior»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media masculino «Monfer», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 4 de mayo de 1968 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media femenino «Santa Escolástica», de Oñate (Guipúzcoa), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media femenino «Santa Escolástica», establecido en Aranzazu, número 18, de Oñate (Guipúzcoa):

Resultando que con fecha 29 de enero último la Inspección de Enseñanza Media manifiesta que el Centro reúne las condiciones precisas para ser clasificado en la categoría que solicita y que el Rectorado de la Universidad de Valladolid en 2 de febrero informa en el mismo sentido:

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación con fecha 3 de abril de 1968 emite el siguiente dictamen: «La documentación que figura en el expediente y los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media indican que este Centro está en condiciones de ser clasificado en la categoría académica solicitada. En consecuencia y de acuerdo con los mencionados informes se estima que procede clasificar al referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Elemental»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media femenino «Santa Escolástica», de Oñate (Guipúzcoa), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 16 de mayo de 1968 por la que se ordena se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo que se indica.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Adolfo Núñez Puertas, contra la Orden de este Departamento de 3 de marzo de 1967, por la que se nombró Catedrático de «Patología y Clínica Quirúrgicas» (3.ª cátedra), a don Cristóbal Pera Blanco-Morales, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: